

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DIRIGIDAS A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL NUEVA EN EMPRESAS INDUSTRIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

Mediante Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron subvenciones para el año 2023 dirigidas a la adquisición de maquinaria industrial nueva en empresas industriales de Castilla y León. Su extracto se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 12 de septiembre de 2023. BDNS: 715397.

En el apartado tercero de la mencionada orden se dispone lo siguiente:

“1.- El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el aprobado en la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, y los que a tal efecto se puedan aprobar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, en la aplicación y por los importes siguientes:

Aplicación presupuestaria	Importe		TOTAL
	2023	2024	
08.02.421A03.77094	1.200.000 €	819.000 €	2.019.000 €

2.- La modificación de la distribución de las anualidades inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, según establece el artículo 57 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.”



A la hora de resolver la presente convocatoria se ha constatado su enorme complejidad, por la gran cantidad de documentación que debe acompañar a la solicitud presentada por los interesados, y que ha de servir tanto para la acreditación de la condición de las empresas, como de las obligaciones de los potenciales beneficiarios.

Son múltiples también los criterios de valoración que han de evaluarse para la selección de los beneficiarios finales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose presentado un número muy superior al que se preveía al realizar la convocatoria, se hace imposible comprobar la documentación dentro del ejercicio en curso, valorar todas las solicitudes y proceder su selección. Por todo ello, la resolución de la convocatoria no se va a poder realizar en el año 2023 tal y como estaba prevista en la orden de 4 de septiembre de 2023.

En consecuencia, es necesario realizar un reajuste de anualidades de la línea de subvenciones, en las condiciones establecidas en el apartado 3.2 de la orden de convocatoria. Dicho reajuste ha sido autorizado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2023.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León,



DISPONGO

Primero.- Modificar el punto 1 del apartado tercero de la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron subvenciones para el año 2023 dirigidas a la adquisición de maquinaria industrial nueva en empresas industriales de Castilla y León, en los siguientes términos:

“1.- El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el aprobado en la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, y los que a tal efecto se puedan aprobar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, en la aplicación y por los importes siguientes:

Aplicación presupuestaria	Importe		TOTAL
	2023	2024	
08.02.421A03.77094	0 €	2.019.000 €	2.019.000 €

Segundo.- La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de



dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO,

Mariano Véganzones Díez.

